



**PÁGINA WEB**

**AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA 127-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**DESPACHO DEL DR. MIGUEL PÉREZ ASTUDILLO**

**CAUSA No. 127-2013-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 26 de febrero de 2013.- Las 10h00.- **VISTOS.- a).-** Mediante denuncia dirigida a la Doctora María Catalina Castro Llerena, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, suscrita por la doctora Sandra Anabell Pérez Córdova, Directora Provincial de la Delegación Electoral de Tungurahua, el día siete de febrero de dos mil trece, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos; presentada en contra del señor Ernesto Sevilla Sánchez, Representante de la Organización Política SUMA relacionada al presunto cometimiento de infracción electoral sobre vallas publicitarias sin autorización del Consejo Nacional Electoral, e informa sobre el retiro de la misma, acto efectuado el día 23 de enero del 2013 en la Avenida Manuela Sáenz, Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua; solicitando se sancione por dicha infracción. Adjunta a la denuncia: documento suscrito por las señoras Lcda. Rocío Paredes Suárez y Dra. Verónica Molina del área de Financiamiento y Promoción Electoral; y de Fiscalización y Control del Gasto del CNE Tungurahua, respectivamente, formato control de vallas publicitarias C002, tres fotografías.- **b).-** Mediante sorteo institucional le correspondió a este despacho el conocimiento de la causa No. 127-2013-TCE, conforme la razón sentada por el Secretario General de este Tribunal el 7 de febrero de 2013, y se recibe el expediente en este despacho el 14 de febrero de 2013. (fojas 10 vuelta).- **PRIMERO.-** Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de las normas prescritas en los artículos 217 y 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, concordante con estas normas constitucionales los artículos 61, 70 numeral 5 y 72 incisos tercero y cuarto; Art. 249 y siguientes de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Por cumplir con los requisitos dispuestos en los artículos 84 a 88 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales, **SE ACEPTA A TRÁMITE** la presente denuncia y **AVOCO** conocimiento de la presente causa.- **SEGUNDO.-** Señálese para el día **Jueves 7 de marzo de 2013, a las 11h30** la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, a desarrollarse en el Auditorio de la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral de Tungurahua, ubicada en la calle Gustavo Becker y Azorín.- **TERCERO.-** Cítese con el contenido del presente auto y copia de la denuncia presentada, al señor Ernesto Sevilla

Sánchez, representante legal del Movimiento Política SUMA, en la calle Olmedo 12-46 entre Cevallos y Sucre de la Ciudad de Ambato. Tómesese en cuenta los números telefónicos 032824596 y 0998859090.- **CUARTO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto a la denunciante Dra. Sandra Anabell Pérez Córdova, Directora Provincial de la Delegación Electoral de Tungurahua, ubicada en la calle Gustavo Becker y Azorín, así como en el correo electrónico [sandraperez@cne.gob.ec](mailto:sandraperez@cne.gob.ec) señalado para el efecto. Asígnese por Secretaría General de este Tribunal la Casilla Contencioso Electoral No. 47, como se solicita.- **QUINTO.-** Remítase atento oficio al señor Director Provincial de la Defensoría Pública de Tungurahua para que designe un Defensor Público que comparezca a la Audiencia Oral, para lo cual envíese copia simple del expediente.- **SEXTO.-** Publíquese el presente auto en la página Web institucional y en las carteleras del Tribunal Contencioso Electoral, y de la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral de Tungurahua.- **SÉPTIMO.-** Actué la Ab. Nieve Solórzano Zambrano, Secretaria Relatora de este Despacho.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** f) Dr. Miguel Pérez Astudillo, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, 26 de febrero de 2013.

Abg. Nieve Solórzano Zambrano  
**SECRETARIA RELATORA**

